



# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



## SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS URBANOS DE LOTIFICACIÓN FRACCIONAMIENTOS Y/O COLONIAS, PARA AUTORIZACIÓN.

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA  
REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO.

**Actualmente se definen dos tipos de fraccionamientos: Lotificación para ofertar suelo urbanizado y/o fraccionamiento completo suelo urbanizado y vivienda.**

**El fraccionador está obligado a costear todas las obras de urbanización del fraccionamiento** (Artículo 235 de la LOTDU de Sinaloa)

Fecha De Recepción De Expediente.....: \_\_\_\_\_

Nombre Del Fraccionamiento Y/O Colonia.....: \_\_\_\_\_

Tipo De Fraccionamiento.....: \_\_\_\_\_

Propietario.....: \_\_\_\_\_

Empresa Responsable O Representante Legal...: \_\_\_\_\_

Director Responsable De Obra (Dro).....: \_\_\_\_\_

I. DE LA SOLICITUD		OBSERVACIONES
<input type="checkbox"/>	1	<p><b>Oficio de intensión para el inicio del trámite,</b> acreditando la propiedad (título o certificado de Propiedad), así como los datos de la persona, inicio del proceso del proyecto; este oficio dirigido al <b>secretario del H. Ayuntamiento.</b> Art. 219, 220, 221 parrafo I.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En este documento se estará definiendo tipo y nombre del desarrollo urbano, ubicación y/o localización, incluyendo una descripción del número de lotes, manazas y superficie de las áreas de donación que integran el nuevo desarrollo urbano; especificando datos del título de la propiedad, y los datos de contacto de la persona o promotor inmobiliario que hace el trámite: nombre, dirección y teléfono, etc. dicho documento se enviara con copia a la Dirección de Obras y Servicios públicos Municipales del H. Ayuntamiento, A la Comisión de Urbanismo y Ecología y Obras Públicas del Cabildo del Ayuntamiento, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio; y al IMPLAN de Salvador Alvarado, integración en un expediente técnico en cuatro tantos.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	2	<p><b>Definición del proyecto a realizar:</b></p> <p><b>Tipo de Proyecto: Fraccionamiento</b> (Art. 178, 179, 180, 181,182, 183, 184, ...218 de la LOTDU del estado de Sinaloa) para ofertar suelo urbanizado.</p> <p><b>Datos Generales del Solicitante, Artículo 171 Párrafo I.</b></p> <p><b>Presentar Pago de Predial vigente</b> Artículo 171 Párrafo IV.</p> <p><b>Constancia de Alineación,</b> Artículo 171 Párrafo VII, Art. 219, 220, 221Parrafo II de la LOTDUES</p> <p><b>Licencia de Uso de Suelo y Zonificación del Predio,</b> Artículo 171 Párrafo VII, Art. 219, 220, 221Parrafo II de la LOTDUES</p> <p><b>6 fotografías del Predio situación actual, formato media carta,</b> Artículo 171 Párrafo IX,</p> <p><b>Antecedente si el predio fue objeto de subdivisión anteriormente,</b> Si en caso el predio fue objeto de subdivisión presentar antecedente (<b>Copia del Plano o permiso Antecedente</b>), integrando la Justificación del Proyecto.</p>



# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



<input type="checkbox"/>	3	<b>Títulos de Propiedad</b> (inscrito en el Registro Público) Art. 221 Párrafo III de la LOTDUES	
<input type="checkbox"/>	4	<b>Certificado de Libertad de Gravamen</b> (antigüedad máxima un mes) Art. 221 Párrafo IV de la LOTDUES.	
<input type="checkbox"/>	5	<b>Levantamiento Topográfico</b> del terreno que se exprese: Art. 182 párrafo I, y II; Art. 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI de la LOTDUES.	Página   2
		<p><b>Plano Topográfico</b>, deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Coordenadas UTM</b> y cuadro de construcción del polígono</li> <li><b>Curvas de nivel</b> a cada 1.00 (uno) metro</li> <li>Orientación con <b>referencia al Norte</b></li> <li><b>Colindancias del predio</b> que estén en composición: Lotes, vialidades, arroyos, cuencas pluviales, cañadas, accidentes topográficos, a una distancia mínima de 100 a 500 metros del predio.</li> <li><b>Plano de localización del predio con referencia a la ciudad</b>, ubicando equipamiento urbano a un radio de 1,000 metros; Art. 182 párrafo I de la LOTDUES.</li> </ul> <p>Fotografías del estatus actual del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto y de sus colindancias</p>	
<input type="checkbox"/>	6	<b>Proyecto de Urbanización (Propuesta)</b> del fraccionamiento o colonia a desarrollar. Art. 164...,179..., 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI. de la LOTDUES	
		<b>Plano del Polígono General</b> con colindancias y cuadro de construcción coordenadas UTM.	
		<b>Plano con la definición de los usos de Suelos</b> , especificando en cuadro de construcción las superficies de usos destinados como son: área de Lotificación (área vendible), <b>área de donación (15% del área vendible) definida para equipamiento urbano a título gratuito al H. Ayuntamiento</b> , áreas verdes, área de vialidades, y si el caso lo amerita la definición de zonas de afectación: Poliducto de PEMEX, Líneas de CFE, Zonas Federales o de Protección: Río Évora, Dique Aerpuerto, Presa Eustaquía Buelna, Arroyos, o carreteras.	
		<b>Estudio de Impacto Urbano</b> (Emitido por la <b>Secretaría De Bienestar y Desarrollo Sustentable Del Gobierno Del Estado De Sinaloa</b> ), en caso de que el proyecto lo amerita debido a la dimensión del proyecto. <b>Artículo 160, 161, y 162; Art. 182 párrafo X de la LOTDUES</b>	
		<b>Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental</b> de (SEMARNAT) <b>Artículo 26 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental</b> , en caso de que el proyecto lo amerite debido a la dimensión del proyecto, <b>o en su caso un Dictamen de Impacto Ambiental</b> por Parte de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento. <b>Art. 182 párrafo X de la LOTDUES</b>	
		<b>Oficio de deslinde de Zona Federal</b> (CONAGUA)	
		<b>Estudio Hidrológico y propuesta de mitigación Resilientes</b>	
		<b>Oficio del Registro Agrario Nacional (RAN) de deslinde de áreas o zonas Ejidales.</b>	
		<b>Plano de vialidades</b> definiendo la continuidad y conexión de calles existentes, nomenclatura, y tipología de secciones de vialidades (Espacios adecuados de banquetas, para peatón, rampas de accesibilidad, arborización, mobiliario urbano y arroyo vehicular (Estructura del Pavimento de acuerdo a las especificaciones técnica normativa de SCT).	
		<b>Estudio de Impacto Vial</b> si el proyecto lo amerita debido a la dimensión del proyecto. <b>Artículo 192, 193...196 de la LOTDUES</b>	
		<b>En caso de que colinde o crucen en el predio infraestructura federal:</b>	

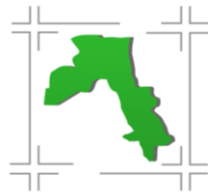


# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



		<p><b>Poliducto de PEMEX:</b> Oficio de recomendaciones por PEMEX y proyecto delimitación del área, así como la definición del uso del suelo.</p> <p><b>Líneas de Alta Tensión de CFE:</b> Oficio de recomendaciones de CFE y delimitación del área y propuesta de proyecto de la definición del uso del Suelo. <b>Artículo 197, 198 de la LOTDUES</b></p> <p><b>Carreteras:</b> proyecto de conexión a la vialidad y Oficio de visto bueno de SICT</p> <p><b>Zona Federal:</b> Oficio de Deslinde de Zona Federal y Planos de referenciados, adicionando las Obras de Mitigación si en su caso los requiere el Proyecto para disminuir la vulnerabilidad. <b>Artículo 196 de la LOTDUES</b></p> <p><b>Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo - Protección Civil Sinaloa</b> y validación de Protección Civil Municipal de Salvador Alvarado, o en su caso por Protección Civil del Estado de Sinaloa. <b>Artículo 196 de la LOTDUES</b></p>	
<b>II. PROCESO PARA AUTORIZACIÓN ART. 219 ...233 (integración del Proyecto Ejecutivo en cuatro tantos) Capítulo XX de los Procedimientos de Autorización Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, al Reglamento de Construcción para el Municipio de Salvador Alvarado.</b>			
Al recibir solicitud con el expediente técnico inmediatamente será revisado conforme a la normativa de Ley, en caso de faltar algún documento o anexo, no se admitirá dicha propuesta, hasta que se subsanen todos los requisitos para llevar a cabo el trámite. Art 222 de la LOTDUES			
<input type="checkbox"/>	7	<p><b>Proyecto Ejecutivo de Urbanización con firma del Director Responsable de Obra (DRO)</b> avalado por los colegios de arquitectos e ingenieros y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado. En Formato Digital e Impreso en 4 tantos</p> <p><b>Plano del Polígono con localización Macro</b> en referencia a la ciudad y equipamiento a un radio de 1000 metros <b>Art. 182 párrafo I y II, Art. 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Plano del Polígono con localización Local</b> con referencia a las colindancias y vialidades a un radio mínimo de 100 metros, con todas las especificaciones necesarias. <b>Art. 182 párrafo I y II, Art. 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Planos Topográficos</b> con coordenadas UTM y Curvas de Nivel, con todas las especificaciones necesarias y cuadros de construcción. <b>Art. 182 párrafo I y II, Art. 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Planos del Diseño Urbano y Usos de Suelo.</b> <b>Art. 164...,179..., 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI. de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Planos Manzanero y nomenclatura.</b> <b>Art. 164...,179..., 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI. de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Planos Lotificación y nomenclatura.</b> <b>Art. 164...,179..., 221 Párrafo II, Inciso b), y párrafo V, y VI. de la LOTDUES.</b></p> <p><b>Planos de Vialidades, nomenclaturas, y tipología;</b> incluyendo todo lo necesario (dimensionamiento de las calles, banquetas, áreas verdes, arborización, mobiliario urbano y la estructura de pavimentación de acuerdo a las especificaciones técnicas normativas de SCT (concreto hidráulico para vialidades) <b>Artículo 192, 193...196 de la LOTDUES</b></p> <p><b>Planos de Red de Agua Potable Interior del Fraccionamiento</b> avalado por los de JAPASA. <b>Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191</b></p> <p><b>Planos de Obras para la conexión a la Red Municipal de Agua Potable;</b> avalado por los técnicos de JAPASA. <b>Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y</b></p>	

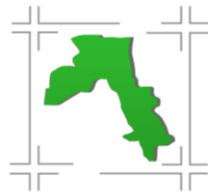


# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



	Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191.
	<b>Planos de Red de Alcantarillado Interior del Fraccionamiento</b> , avalados por los técnicos de JAPASA. Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191
	<b>Planos de obras de conexión a la Red Municipal de Alcantarillado</b> . avalado por los técnicos de JAPASA. Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191
	<b>Planos de Drenaje Pluvial</b> , incluyendo obras de conducción avalado por la JAPASA. Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191
	<b>Planos de la Red de Electrificación y Obras de transición</b> , con especificaciones avaladas por CFE, y corresponsable especializado en Ingeniera Eléctrica. Artículo 197, 198 de la LOTDUES
	<b>Planos de la Red Alumbrado Público</b> , con especificaciones avaladas por CFE, y corresponsable especializado en Ingeniera Eléctrica. <b>Se sugiere red Subterránea.</b> Artículo 197, 198 de la LOTDUES
	<b>Planos de referencia adicional a obras de Mitigación</b> , de prevención si en su caso los requiere el Proyecto para disminuir la vulnerabilidad.
	<b>Presupuesto y Programación de obra de urbanización</b> de acuerdo a la tipología del Fraccionamiento a urbanizar
	<b>Memoria descriptiva del proyecto de Urbanización formato Carta; impreso y formato digital. Art. 182 párrafo IX, 221 párrafo V, VI</b>
	<b>Justificación del proyecto de urbanización</b>
	Antecedentes y/o problema social a resolver
	<b>Base jurídica (Título de propiedad y Libertad de gravamen)</b>
	<b>Proyecto Ejecutivo</b> , planos impresos en formato 90X60, Doble Carta y formato digital. <b>Art. 182 párrafo IX, 221 párrafo V, VI</b>
	Anexos: estudios que sustentan la propuesta del Proyecto de urbanización
	<b>Estudio de Impacto Ambiental (SEMARNAT) Art. 26 LGEEPA</b>
	<b>Estudio de Impacto Vial (SCT)</b>
	<b>Análisis de deslinde de Zona Federal (oficio de CONAGUA)</b>
	<b>Análisis de deslinde de áreas o zonas ejidales (oficio del Registro Agrario Nacional, RAN)</b>
	<b>Recomendaciones de PEMEX</b> por cruce o colindar con ductos conductores de combustibles, así como la definición del uso del suelo.
	<b>Recomendaciones de CFE</b> por cruce o colindar con Líneas eléctricas de Alta Tensión, incluyendo la definición del uso del Suelo.
	<b>Oficio de visto bueno de SICT del proyecto de conexión a una vialidad carretera, Artículo 192, 193...196 de la LOTDUES</b>
	<b>Planos de referencia adicional obras de Mitigación</b> si en su caso los requiere el Proyecto para disminuir la vulnerabilidad.
	<b>Presupuesto y Programación de obra de urbanización</b> de acuerdo a la tipología del Fraccionamiento a urbanizar

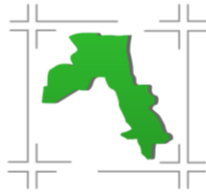


# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



<input type="checkbox"/>	8	<p><b>Factibilidad para los servicios, otorgada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado (JAPASA) (Firma y sello)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio Emitido por la JAPASA donde se establecen los compromisos, obligaciones y acuerdos que el desarrollador deberá cumplir, así como los beneficios que el promotor obtendrá con fundamento en los Artículos 46, 47, 48, y 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190, y 191</li> </ul>	
		<p>Previo convenio de las garantías para la ejecución de las Obras para la introducción de los servicios y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, o en su caso una fianza en base al Reglamento de Construcción Municipal de Salvador Alvarado y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235, y artículo 190 y 191.</p>	
<input type="checkbox"/>	9	<b>Factibilidad para los servicios de Electrificación por la CFE (Firma y sello).</b>	
<input type="checkbox"/>	10	<b>Carta de alineamiento del predio por Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado (Firma y Sello).</b>	
<input type="checkbox"/>	11	<b>Carta de Uso de Suelos, zonificación del predio por Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado (Firma y Sello).</b>	
<input type="checkbox"/>	12	<b>Revisión y dictaminación urbana y de Ordenamiento territorial del Proyecto ejecutivo por parte del IMPLAN de Salvador Alvarado (firma y Sello).</b>	
<input type="checkbox"/>	13	<b>Revisión del Proyecto Ejecutivo por Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado (Firma y Sello).</b>	
<input type="checkbox"/>	14	<b>Revisión y Autorización por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, y la Comisión de Obras, Urbanismo y Ecología.</b>	
		<p>Convenio de las garantías para la ejecución de las Obras: de la introducción de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, electrificación, alumbrado público, pavimentación y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, o en su caso una fianza en base al Reglamento de Construcción Municipal de Salvador Alvarado y la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa Artículo 235.</p>	
		<p>O en su caso <b>presentar una fianza equivalente al monto de urbanización y/o en especie o en una propiedad.</b></p>	
		<p><b>Entrega de Escritura Pública de las Áreas de Donación equivalente al 15 por ciento del área vendible</b>, y estas deben estar ubicadas en un punto óptimo del fraccionamiento; incluyendo áreas verdes, áreas de afectación si en su caso existiera en la lotificación: área de alta tensión de CFE, poliducto de PEMEX, zona de protección Ecológica, y áreas de vialidades, la cuales será cedidos a favor al H. Ayuntamiento para su administración; El fraccionador establecerá una clausula donde renuncia a reclamar indemnización con los terrenos donados. Los gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del fraccionador.</p>	

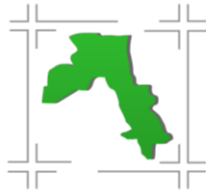


# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



<input type="checkbox"/>	15	Se le notificara de la Resolución a través de la Dependencia Municipal haciéndole de conocimiento y en su caso las Obligaciones que deberá cumplir.	
		Oficio de Resolución a través del Secretario del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado.	
<input type="checkbox"/>	17	Después de Otorgada la Autorización de fraccionamiento, se deberán remitir copia de los planos definitivos de lotificación y de la memoria descriptiva de los lotes o predios a:	
		<b>Dirección del Obras y Servicios Públicos Municipales</b>	
		<b>IMPLAN de Salvador Alvarado.</b>	
		<b>Registro Público de Propiedad y del Comercio</b>	
		<b>Instituto Catastral del Gobierno del Estado</b>	
<b>El fraccionador está obligado a costear todas las obras de urbanización del fraccionamiento</b> (Artículo 235 de la LOTDU de Sinaloa)			
<b>A fin de garantizar la construcción de la urbanización, instalación de servicios y demás obligaciones, deberá otorgar una garantía equivalente al 10% del valor de la obras de presupuestadas:</b> Hipoteca de una parte del fraccionamiento, Una Fianza de persona solvente a juicio del tesorero o de una compañía afianzadora o en su caso deposito en efectivo que se hará a favor de la tesorería municipal en una institución de crédito (Artículo 236, 240, 241, 242 de la LOTDU de Sinaloa)			
<b>El Ayuntamiento autorizara la transmisión de la propiedad:</b> Ya que las obras de urbanización del fraccionamiento registren un avance del 75% o más de acuerdo con el programa de obras. Y que se haya formalizado la donación a título gratuito las áreas destinadas a equipamiento urbano y servicios públicos en favor del Municipio y que dichas áreas se entreguen totalmente urbanizadas (Artículo 246, 247 de la LOTDU de Sinaloa).			
<b>III. INICIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/>	18	<b>Ejecución de las Obras de Urbanización</b>	
		<b>Presentar Proyecto Ejecutivo a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado</b> (Debidamente Sellado y Firmado por todas las estancias correspondientes) acompañado por DRO.	
		<b>Permisos de Obras y Supervisión</b> (el pago será en proporción correspondiente a cada etapa y se recomienda que se inicie por la zona urbanizada de la ciudad)	
		<b>Alineamiento</b> por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado	
		<b>Bitácora de Obra DRO.</b>	
<b>El fraccionador está obligado a costear todas las obras de urbanización del fraccionamiento</b> (Artículo 235 de la LOTDU de Sinaloa).			
<b>IV. TERMINO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/>	19	<b>Entrega y Recepción de las Obras de Urbanización:</b> acto formal mediante el cual el fraccionador hace entrega al Ayuntamiento de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y obras de urbanización de un fraccionamiento, de conformidad a las autorizaciones concedidas.	
		<b>Solicitud de entrega de Obras de Urbanización y puesto en servicios del fraccionamiento,</b> en conjunto: Fraccionador, representante legal y el DRO.	



# IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO



		<b>Acta de recepción de JAPASA</b> donde reciben las obras como son: Red de Agua Potable, Alcantarillado y Obras de cabeza de conexión a la Red Municipal.	
		<b>Acta de recepción de CFE</b>	
		<b>Acta de recepción física de las áreas de Donación y Equipamiento Urbano</b>	
		<b>Acta de recepción de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado</b> , donde reciben las obras de vialidades como son: Pavimento, Guarniciones, Banquetas, Puentes, Alcantarillas, Canales, Alumbrado Público, etc.	
	20	<b>Dictamen de resolución de entrega recepción</b> emitido por la de Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado	
	21	<b>Oficio Dirigido al Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento que se dio formalmente la recepción</b> , levantando acta correspondiente para liberar las garantías que otorgo el Fraccionador para iniciar las Obras de Urbanización del Fraccionamiento.	
	22	<b>Terminación de Obra del Fraccionamiento Publicado en el Periódico Oficial del Estado</b> de Sinaloa en base al Reglamento de Construcción Municipal de Salvador Alvarado.	
<p><b>Una vez formalizada la entrega y recepción del fraccionamiento, se operará la cancelación de las garantías otorgadas, salvo la de vicios ocultos misma que tendrá un plazo de 36 meses</b> (Artículo 252 de la LOTDU de Sinaloa).</p>			

Procedimiento para la evaluación y seguimiento de los Proyectos de Urbanización para Fraccionamiento, Colonias y/o Lotificaciones de nueva creación, así mismo el análisis del estatus de las ya autorizadas en el Municipio de Salvador Alvarado, en base a los fundamentos normativos del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. AARON MEZA RAMIREZ**

**Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana (IMPLAN)  
de Salvador Alvarado**

C.C.P. Archivo.